



INFORMES SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA

La Oficina de Control Interno en el seguimiento realizado a la implementación de la Ley de Transparencia 1712 de 2014 por parte de la entidad mediante la Guía para el cumplimiento de Transparencia Activa de la Procuraduría General de la Nación y de acuerdo a la matriz elaborada por esta se permite hacer las siguientes observaciones:

GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA									
Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014									
<p>Artículo 4o Decreto 103/15. <u>Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.</u> Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:</p> <p>→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.</p>									
Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
1)La	1.1	Estructura Orgánica	Art.9,a) L 1712/14	Descripción de la estructura orgánica.	1			http://www.unp.gov.co/organigrama	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las cinco (5) actividades propuestas con referencia a la estructura orgánica de la entidad, evidenciando que estas fueron realizadas en su totalidad, dentro de las cuales se ubican actividades de Procedimientos y Lineamientos y de Estructura, las cuales se pueden consultar en los link presentados.
				Funciones y deberes.	1			http://www.unp.gov.co/funciones	
								http://www.unp.gov.co/manual-de-funciones	
				Ubicación de sus sedes y áreas.	1			http://www.unp.gov.co/horarios-de-atencion	
				Descripción de divisiones o departamentos.	1			http://www.unp.gov.co/organigrama	

[Handwritten signature]



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.2	Presupuesto y Plan de Acción	<u>Art.9,b),L 1712/14</u> <u>Art.74 y 77 L 1474/11</u> <u>Par</u>	Horario de atención al público.	1			http://www.unp.gov.co/horarios-de-atencion	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las seis (6) actividades propuestas con referencia al Presupuesto y Plan de Acción, evidenciando que efectivamente se publicó el presupuesto para la vigencia del 2016, sin embargo se observó que a la fecha no se ha publicado el análisis de ejecución del año 2015 y según lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, se está a la espera de la información que suministra el área Financiera para su actualización.
				Presupuesto general asignado.	1			http://www.unp.gov.co/presupuesto-(2)	
				Ejecución presupuestal histórica anual.	1			http://www.unp.gov.co/planeacion/Documents/Reso%200001%20del%204%20Enero%202016%20Desagregacion%20Pto.pdf http://www.unp.gov.co/planeacion/Documents/ANALISIS%20EJECUCIONES%202012-2013-2014.pdf	

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				Planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción): A más tardar el 31 de Enero de cada año, se deberá publicar en sus respectiva página web el plan de Acción para el siguiente año. En el cual se especificarán:	x	x	x	http://www.unp.gov.co/planeacion/Documents/CONSOLIDADO%20PLAN%20DE%20ACCION%20%20UNP%202015.pdf	Respecto al Informe de Gestión del año inmediatamente anterior, solo aparece publicado el de la Oficina de Control Interno del corte 31 de enero de 2015, de manera tal, que las otras dependencias no lo han publicado, y de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora de Planeación e información, se emitió oficio a las demás dependencias solicitando la actualización de dicha información.
				- Objetivos	1				
				- Estrategias	1				
				- Proyectos	1				
				- Metas	1				
				- Responsables	1				

[Handwritten signature]



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones	
					Sí	No	P/al			
				-Los planes generales de compras.	1					
				- Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	1			http://www.unp.gov.co/planeacion/Documents/DISTRIBUCI%C3%93N%20PRESUPUESTAL%202016.pdf		
				- Informe de gestión del año inmediatamente anterior	1			http://www.unp.gov.co/informe-de-gestion		
				- Presupuesto desagregado con modificaciones	1			http://www.unp.gov.co/planeacion/Documents/Reso%200001%20del%204%20Enero%202016%20Desagregacion%20Pto.pdf		
				→ Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.						
	1.3	Talento Humano	<u>Art. 9,c) L 1712/14</u> <u>Art. 5, Dec</u>	Directorio de los servidores públicos y	1			http://www.unp.gov.co/directorio-unp	La Oficina de Control Interno,	



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
			<u>103/15</u> <u>Par.1</u>	contratistas con la siguiente información:				http://www.unp.gov.co/directorio-unp_y_http://www.unp.gov.co/contratos-unp1_Y_http://www.unp.gov.co/directorio-unp-sigep	verificando lo referente al Directorio de los servidores Públicos y Contratistas, observó que esta actividad a la fecha no está actualizada y conforme a lo informado por la Oficina Asesora de Planeación e Información y el área de Contratación, se encuentra en proceso de actualización tanto la información del Directorio de los servidores Públicos y Contratistas, como la calidad de la Información reportada en el aplicativo SIGEP: esto es la solicitud del cargue de la Información a los contratistas de la UNP, y su debida actualización.
			- Nombres y apellidos completos	1					
			- País, dpto ,ciudad de nacimiento	1					
			- Formación académica	1					
			- Experiencia laboral y profesional	1					
			- Empleo, cargo o actividad que desempeña.	1					
			- Dependencia en la que presta sus servicios a la entidad.	1					
			-Dirección de correo electrónico institucional.	1					

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				-teléfono institucional	1				
				- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	1				
				-Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate de contratos de prestación de servicios. (SECOP)	1				
<p>→ Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con la publicación de la información que contiene el directorio en el SIGEP.</p>									

g.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de	1.4	Planeación decisiones y políticas	<u>Art.9,d) L 1712/14</u>	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	1		http://www.unp.gov.co/decretos-y-leyes	<p>La Oficina de Control Interno realizo la verificación de la actividad "Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado", evidenciando que se encuentra completamente desactualizada la información del Normograma; las resoluciones y circulares; y la actualización de las normas en cuanto a sus modificaciones que competen a la UNP.</p> <p>En cuanto al cumplimiento del artículo 11 de la Ley 1812/14, que se refiere a la " Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado", se creó el Link: "http://www.unp.gov.co/participacion_ciudadana1", con el objeto de que la ciudadanía tenga presente los canales de comunicación para poder acceder a la información y participar de forma activa, sin embargo no se observa el</p>	

X



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				Políticas, lineamientos o manuales.	1			http://www.unp.gov.co/planes-y-programas	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las actividades propuestas con referencia a las Políticas, lineamientos o manuales, Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos e Indicadores de desempeño, evidenciando que estas fueron realizadas y se encuentran publicadas, pero que a la fecha solo falta publicar lo referente al Plan de Anticorrupción, conforme a la modificación del Gobierno que amplio el plazo hasta el 31 de marzo de 2016.
				Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.	1			http://www.unp.gov.co/planes-y-programas	
				Indicadores de desempeño.	1			http://www.unp.gov.co/la-unp/Documents/TABLERO_DE_MANDO.pdf	
			<u>Art. 11,i) L 1712/14</u> <u>Art. 15 Dec 103/15</u>	Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de	1			http://www.unp.gov.co/participacion_ciudadana1	Como se había indicado anteriormente de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1712/14 literal i), se establecieron los canales de comunicación más no el mecanismo de participación.

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				las facultades del sujeto obligado.					
				→ Indicar: sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.					
			<u>Art.11,c)</u> <u>Ley 1712/14</u>	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	1			http://www.unp.gov.co/sistema-gestion-integrada-sgi	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las actividades propuestas con referencia a los procedimientos y Lineamientos de la Descripción de los Procedimientos y el Contenido de las Decisiones, evidenciando que estas fueron realizadas, las cuales se pueden consultar en los link presentados.
			<u>Art.11,d)</u> <u>L 1712/14</u>	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos	1			http://www.unp.gov.co/sistema-gestion-integrada-sgi	

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				e interpretación autorizada de ellas.					
	1.5	Contratación	Art.9,e) L 1712/14 Art. 10) Dec 103/15	Plan Anual de Adquisiciones (PAA) . Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	1		https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2016.do	De acuerdo a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación e Información, el área encargada está trabajando en la actualización de la información que se debe publicar en el SECOP. De igual manera se informó que se está confirmando con el área de Contratación el correspondiente procedimiento, para lo cual envió consulta al área de contratos para verificar el cumplimiento del artículo 8 del decreto 103 de 2015 "Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos." Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g)	

Y.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones			
					Sí	No	P/al					
				Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en su página web el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	1			http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/licitaciones-contratacion.aspx	del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato." Lo anterior se puede consultar en la página 39 del Manual de Contratación de la Entidad.			
				→ Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones.								
				Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia. En caso de los	1			http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/licitaciones-contratacion.aspx				

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el Art.74 Ley /1474 /11					
			<u>Art.10 L 1712/14</u> <u>Art.7 Dec 103/15</u> <u>Par. 2 y 3</u>	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces.	1		http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/licitaciones-contratacion.aspx		
				→ Los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos deben publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los (3) días siguientes a su expedición (Art. 19 Dec 1510/13).					
				→ Los sujetos obligados que contraten con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.					

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
			<u>Art 10 L 1712/14</u>	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.	1			http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/licitaciones-contratacion.aspx	
			<u>Art.9,f) L 1712/14</u> <u>Art. 7 Dec 103/15</u>	Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).	1			http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/licitaciones-contratacion.aspx	
			<u>Art. 8,9 Dec 103/15</u>	Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades	1			http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/licitaciones-contratacion.aspx	

K.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.					
			Art.11.g)L 1712/14 Art.9 Dec 103/15	Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).	1			http://www.unp.gov.co/planeacion/Documents/Manual%20de%20Contrataci%C3%B3n%20UNP.pdf	

α.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
X	1.6	Control	Art.9,d) L 1712/14	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.	1			http://www.unp.gov.co/informes-de-auditorias-sobre-la-ejecucion-presupuestal	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las actividades propuestas con referencia a los procedimientos y Lineamientos de la Descripción de los Procedimientos y el Contenido de las Decisiones, evidenciando que en la página WEB de la entidad está publicado la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2014, sin embargo, no se observó publicado el nivel de ejecución de la reserva presupuestal y de las cuentas por pagar de la vigencia 2014, de igual manera, para la vigencia 2015, no se observaron publicadas en la página Web de la Unidad Nacional de Protección la ejecución presupuestal, la ejecución de las reservas y las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2015 y que corresponden al rezago de la vigencia 2014. Por lo tanto, no se ha dado cumplimiento a lo
			Art.11,e) L 1712/14	Los informes de gestión, evaluación y auditoría.				http://www.unp.gov.co/oficina-control-interno	



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
								establecido en el literal b) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.	
			Art.11,f) L 1712/14	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.	1		http://www.unp.gov.co/informes-de-auditorias-de-entes-de-control	Se verifico esta actividad y se observó que efectivamente se encuentran publicadas las auditorias de los entes de control.	
1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.7	Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR.	Art.9,g) L 1712/14	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M1ZDKv)	1		http://www.unp.gov.co/la-unp/Documents/Plan%20Anticorrupti%C3%B3n%20Atenci%C3%B3n%20al%20ciudadano%202015.pdf	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las actividades propuestas con referencia a los Trámites y Servicios brindados directamente al público, evidenciando que aún no está actualizado el link para la vigencia del 2016 y en lo referente a la actualización de la información al Plan de Anticorrupción, la Oficina Asesora de Planeación e información, reporta que tiene plazo hasta el 31 de marzo, conforma a la nueva metodología impartida por el gobierno.	
			Art.11,a,b) L 1712/14 Art.6 del Dec. 103/15	Detalles de los trámites y servicios brindados directamente	1		http://www.unp.gov.co/peticiones-quejas-reclamos		

Q.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones	
					Sí	No	P/al			
				al público o que se pueden agotar en la entidad.						
				-Normatividad sobre los trámites y servicios.	1					
				-Procesos, protocolos y formularios.	1					
				-costos	1					
				Crear en el sitio web del sujeto obligado un enlace al Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces (www.gobiernoonlinea.gov.co)	1			https://www.gobiernoonlinea.gov.co/web/guest/home/-/government-services/T17622/maximized	Verificando esta actividad se pudo comprobar que fue realizada mediante la creación del link del gobierno en línea, el cual puede ser consultado.	
				→ Dicho requisito se entenderá cumplido con la correcta inscripción de los trámites y procedimientos administrativos en el SUIT. (http://www.suit.gov.co/inicio)						

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
→ La relación de los nombres de los trámites y servicios en el respectivo sitio web del sujeto obligado.									
			<u>Art. 11, h) L 1712/14</u> <u>Art. 16 del Dec. 103/15</u> <u>Par. 1 y 2</u>	Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de	x	x	x	-	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las actividades propuestas con referencia a los Trámites y Servicios brindados directamente al público, evidenciando que estas fueron realizadas, las cuales se pueden consultar en los link presentados.

Q.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones	
					Sí	No	P/al			
				comunicación habilitados por el mismo, los siguientes medios destinados a la recepción de solicitudes de información pública deben ser:						
				-Números telefónicos.	1			http://www.unp.gov.co/horarios-de-atencion		
				-Direcciones físicas.	1					
				-Direcciones electrónicas oficiales destina	1					
				→ Atender lineamientos establecidos por Gobierno en Línea (MIN TIC). Manual 3,1 de Gobierno en línea y el Decreto 2573/14						

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				→ El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado (remitirse al tipo de información # 7 de la presente matriz).					
	1.8	Registro de Publicaciones	<u>Art.11,j) L 1712/14</u> <u>Art. 37,38 Dec. 103/15</u>	Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.	1			http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional.aspx	La Oficina de Control Interno realizo la verificación de las actividades propuestas con referencia a los Registros de Publicaciones, evidenciando que estas fueron realizadas mediante los esquemas de publicación, las cuales se pueden consultar en los link presentados.
	1.9	Registro de Activos de Información	<u>Art.11,j) L 1712/14</u> <u>Art. 37,38 Dec. 103/15</u>	El Registro de Activos de Información. (Remitirse al tipo de información # 2)					
		Datos Abiertos	<u>Art.11,k) L 1712/14</u> <u>Art. 11, Dec. 103/15</u>	Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic :			1	http://www.unp.gov.co/datos-abiertos	De acuerdo a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación e Información que lidera el proceso, se cuenta con una base de datos inicial de sedes de la entidad para ingresar a la página, solicitando para tal fin, la creación de usuario para el cargue de información en la plataforma

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				(www.datos.gov.co)					
2) Registros de Activos de información.	2	Componentes del Registro de Activos de Información	<u>Art.13 L 1712/14</u> <u>Art.16 L 1712/14</u> <u>Art. 37, 38, Dec. 103/15</u>	El Registro de Activos de Información (RAI) debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo			1		De acuerdo a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación e Información que lidera el proceso de los activos de información y la Secretaria General a través de los funcionarios del Proceso de Gestión documental, están trabajando en el levantamiento del RAI de la entidad, el manejo y seguridad de la información, para lo cual se creó un grupo interdisciplinario pertenecientes a las diferentes áreas de la entidad con el fin de tratar los temas pertinentes.

X-



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				modifique o lo sustituya.					
				Componentes del Registro de Activos de información. El RAI debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:	x	x	x		
				- Todas las categorías de información del sujeto obligado.			1		
				- Todo registro publicado.			1		
				- Todo registro disponible para ser			1		

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				solicitado por solicitado por el público.					
				Para cada uno de los componentes del RAI debe contener como mínimo, los siguientes componentes:	x	x	x		
				-Nombre o titulo de la categoría de información			1		
				- Descripción del contenido de la categoría de la información			1		
				- Idioma			1		
				- Medio de conservación			1		
				-Formato			1		
				-Información publicada disponible			1		

8-



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				→ El registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme, o controle en su calidad de tal.					
3) Índice de Información Clasificada y Reservada	3	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	<u>Art.20 L 1712/14</u> <u>Art. 24 27,28, 29,30,31,3 2,33 del Dec 103/15</u>	El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.		1			De acuerdo a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación e Información que lidera el proceso de los activos de información y la Secretaria General a través de los funcionarios del Proceso de Gestión documental, están trabajando en el levantamiento del RAI de la entidad, el manejo y seguridad de la información, para lo cual se creó un grupo interdisciplinario pertenecientes a las diferentes áreas de la entidad con el fin de tratar los temas pertinentes.

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				El índice de información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya. (www.datos.gov.co)	1				
				Contenido del Índice de Información Clasificada o Reservada. El Índice de Información debe	x	x	x		

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				Clasificada o Reservada indicará, para cada información calificada como reservada o clasificada, lo siguiente:					
				-Nombre o título de la categoría de Información		1			
				-Nombre o título de la información		1			
				-Idioma		1			
				- Medio de conservación y/o soporte		1			
				- Fecha de generación de la información		1			
				-Nombre del responsable de la información		1			

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones	
					Sí	No	P/al			
				- Objetivo legítimo de la excepción		1				
				-Fundamento constitucional o legal		1				
				-Fundamento jurídico de la excepción		1				
				- Excepción total o parcial		1				
				- Fecha de la calificación		1				
				-Plazo de clasificación o reserva.		1				
				→ El índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.						
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	Art. 12 L 1712/14 Art.41,42 Dec. 103/15	El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación		1		http://www.unp.gov.co/la-unp/Documents/esquema%20publicacion%20en%20construccion.pdf	La Oficina de Control Interno verificó que el componente esquema de publicación se encuentra elaborado y publicado para su consulta y de acuerdo a lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación e Información, manifiesta que el documento junto	

f.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras.					a la política editorial y de actualización de contenidos web se encuentra en estado de validación y aprobación de versión definitiva para aplicación en la entidad.
				Esquema de publicación debe incluir:	X	X	X		
				1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9,10, y 11 de la Ley 1712/14.	1				

2.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la información Pública Nacional.	1				
				3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de	1				

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712/14.					
				4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.	1				

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				→ Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de información se debe indicar:	x	x			
				a) Nombre o título de la información:	1				
				b) Idioma:	1				
				c) Medio de conservación y/o soporte:	1				
				d) Formato. Ej.: audio, video, imagen, etc.	1				
				e) Fecha de generación de la información:			1		
				f) Fecha de actualización:	1				
				g) Lugar de consulta:	1				

6.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				h) Nombre de responsable de la producción de la información:			1		
				i) Nombre del responsable de la información:			1		
				- Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados implementará n mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de			1		La Oficina de Control Interno verificó que el componente esquema de publicación e información, en cuanto al Procedimiento Participativo para la Adopción y Actualización, se encuentra elaborado, sin embargo, de acuerdo a lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación e Información, manifiesta que este tema se encuentra en diseño por parte de web master con todo lo referente a encuestas y el documento junto a la política editorial y de actualización de contenidos web se encuentra en

Q.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información. Ver punto 1,4 de la Matriz. Planeación, decisiones y políticas. Art. 11, i), Ley 1712/14					estado de validación y aprobación de versión definitiva para aplicación en la entidad.
				→ El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar a los interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará también expone los medios a través de los cuales puede acceder a la misma.					
				→ El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial).					
5) Programa de Gestión Documental	5	Componentes del Programa de Gestión Documental	Art.15 L 1712/14 Art. 44,45,46,47,48,49,50 Dec	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "			1		De acuerdo a lo informado a la Oficina de Control Interno, el área de archivo está trabajando en el tema y se realiza de acuerdo con archivo general para terminar

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
			<u>103/15</u>	Transparencia y acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental.					cumplimiento en diciembre de 2015
				→ Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.					
				→ Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional (6/03/15) , y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).					
				→ Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.					

J.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	Art.13 L 1712/14 Dec.103/15 Art.4 Par. 1	Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).	1			http://www.unp.gov.co/tablas-de-retencion-documental	Se verifico que las actividades se realizaron y fueron publicadas, las cuales se pueden consultar mediante el link presentado.

X



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
7) Informe de solicitudes de acceso a la información	7	Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información	<u>Art.11 h)</u> <u>L1712/14</u> <u>Art.</u> <u>52.Dec</u> <u>103/15</u> <u>Par. 2</u>	El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:	x	x	x		La Oficina de Control Interno verificó que las actividades referentes a los Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información, se realizaron en sus tres primeros numerales, sin embargo en cuanto al numeral cuarto (4) referente al número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, se observó que no está contenido en los informes.
				1) Número de solicitudes recibidas.	1			http://www.unp.gov.co/informes-pqrs	
				2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a	1				

X.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				otra institución.					
				3) Tiempo de respuesta a cada solicitud.	1				
				4) Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	1				
<p>→ El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto, para el caso de los sujetos obligados del orden nacional (3 de Marzo de 2015) ; los entes territoriales deberán hacerlo 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712/ 14, (6 de Septiembre de 2015).</p>									

α.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
8) Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	8	Componente de los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	Art. 20,21, Dec.103/15	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.			1	http://www.unp.gov.co/formularios-de-proteccion	El área encargada informa que se está adelantando la implementación de los formatos de acuerdo con lo establecido en el Esquema de la Publicación de la información, que permite al ciudadano elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta, sin embargo se observó que se presenta un mismo link para dos asuntos completamente diferentes, por lo tanto se recomienda la creación de un link que permita al usuario acceder a la información sobre los costos de reproducción de la información.
				→ Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3º y 26 de la Ley 1712/14, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:					
				1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos	1			http://www.unp.gov.co/formularios-de-proteccion	

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				adicionales a los de reproducción de la información.					
				2) Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio por el cual se quiere recibir la respuesta.	1				
				a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta.	1				
				b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.	1				

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción	1				

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
9)Criterio Diferencial de Accesibilidad	9	Componentes del criterio Diferencial de Accesibilidad	Art. 8 L 1712/14 Art. 12,13,14 Dec 103/15	La información pública es divulgada en diversos idiomas y lenguas a solicitud de las autoridades de las comunidades particulares que son afectas por el sujeto obligado.	1				La Oficina de Control Interno verificó las actividades referentes a los Componentes del Criterio Diferencial de Accesibilidad, evidenciando que se realizaron y que el área encargada manifestó que desde el 10 de Junio de 2015, se habilito en la página de la entidad un link de acceso para el idioma Ingles, sin embargo se observó que no se tuvo en cuenta a la comunidad indígena, población objeto de la entidad.
				Los formatos alternativos son comprensibles para los grupos que particularmente son afectados por el sujeto obligado.	1				De acuerdo a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación e Información, funcionarios de la Subdirección del riesgo están trabajando en la actualización del formato de solicitudes de protección.

Q.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				Los medios de comunicación utilizados por la entidad deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunidades a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.	1				De acuerdo a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación e Información, estas actividades se cumplen en la medida que se utilizan las diferentes redes sociales.

Y.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad. Los sujetos obligados deben cumplir con los criterios y requisitos generales de accesibilidad conforme a los lineamientos de la Norma técnica Colombiana 6047, "Accesibilidad al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública			1		Verificando estas actividades se comprobó que no todas las sedes y grupos de la entidad cuentan con la señalización y condiciones de accesibilidad a discapacitados.

2.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				Requisitos".					
				→ Se entenderá por formato alternativo, la forma, el tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y	x	x	x		Verificando estas actividades se comprobó que se cumplen con los componentes del Criterio Diferencial de Accesibilidad

2.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.					
10) Información Previamente Divulgada	10	Componentes de la Información Previamente Divulgada	Art.14 L 1712/14	El sujeto obligado garantiza y facilita a los solicitantes el acceso a toda la información previamente divulgada en los términos establecidos.	1				En la verificación de estas actividades, se evidencio que los solicitantes tienen acceso a la información previamente divulgada mediante el botón de transparencia de la entidad.
				Pública de manera proactiva las respuestas a las solicitudes en el sitio web, y en su	1				Esta actividad está en proyecto mediante el área de publicaciones y la web master para crear el botón de CONTÁCTENOS .

8.



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
				defecto a través de los dispositivos existentes en su entidad (boletines, gacetas y carteleras).					
11) Sistemas de información	11	Componentes de Sistemas de Información	<u>Art.17 L 1712/14</u>	La entidad asegura la efectividad de los Sistemas de Información electrónica como herramienta para promover el acceso a la información por medio de:	x	x	x		Realizando el seguimiento a estas actividades, se verifico que a pesar de la creación del link: http://www.unp.gov.co/la-unp/Paginas/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional.aspx , aún no se ha terminado la alineación del sistema de información con la estrategia de Gobierno en Línea.

x



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
			<u>Art.17.a) L 1712/14</u>	- La estructuración de los procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.			1		
			<u>Art.17.b) L 1712/14</u>	- Que los sujetos obligados gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado.	1				

Handwritten signature/initials



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Decreto 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

→ Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	observaciones
					Sí	No	P/al		
			<u>Art.17,c) L 1712/14</u>	- Se ha implementado una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información de interés público en formatos y lenguajes comprensibles .	1			http://www.unp.gov.co/sistemas-de-informacion	
			<u>Art.17,d) L 1712/14</u>	- Se ha alineado el sistema de información con la estrategia de Gobierno en Línea.			1		

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Planeación e Información reporta con fecha 22 de diciembre de 2015, que se identificaron un total de ciento dieciséis (116) actividades, las cuales se encuentran en el siguiente estado:

Cumplidas84



No cumplidas.....14

Parciales o en proceso.....18

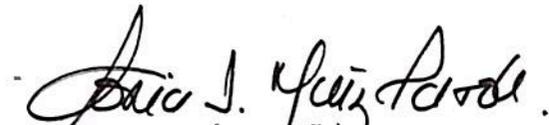


Esto nos indica que el cumplimiento de las actividades establecidas en la ley y reportadas en la matriz se encuentran en el 72.41%.

RECOMENDACIONES:

1. Revisar la información incluida en los links ya que se observó que algunas no cumplen en su totalidad con lo exigido por la Ley.
2. Actualizar y publicar el Informe de Gestión del año inmediatamente anterior, toda vez que solo aparece publicado el de la Oficina de Control Interno del corte 31 de enero de 2015.
3. Es importante definir la estrategia o el mecanismo para la participación ciudadana, ya que a pesar de que se cuenta con el link, no esta definido un procedimiento como tal.
4. Se recomienda al área de Contratación la actualización de la información en el aplicativo SECOP.
5. Al área de Talento Humano se le sugiere realizar la actualización de la información en el aplicativo SIGEP.
6. Es importante tener en cuenta lo pertinente al inventario, reserva y seguridad de la información, ya que son estos puntos los que no se realizaron en su totalidad.
7. Actualizar y publicar en la pagina web de la entidad el análisis de ejecución del año 2015.
8. Actualizar todo lo referente a las Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.
10. Gestionar la señalización y condiciones de accesibilidad a discapacitados en las sedes y grupos de la entidad.

Cordialmente,


GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA
Jefe - Oficina de Control Interno